

◎日本青年海外協力隊の派遣に関する日本国政府とエル・サルヴァドル
政府との間の交換公文

(略称) エル・サルヴァドルとの海外協力隊派遣取極

昭和四十三年七月二十六日 サン・サルヴァドルで
昭和四十三年七月二十六日 効力発生

目次

	日本側書簡	ページ
1	協力隊の派遣	一六七
2	日本国政府の措置	一六七
3	エル・サルヴァドル政府の措置	一六八
4	協力隊駐在員及び家族の特権免除	一六九
5	協議	一六九
	エル・サルヴァドル側書簡	一七〇

(日本青年海外協力隊の派遣に関する日本国政府とエル・サルヴァドル政府との間の交換公文)

(日本側書簡)

(訳文)

書簡をもつて啓上いたします。本使は、エル・サルヴァドルに対する技術協力を促進するため日本青年海外協力隊(以下「協力隊」という。)をエル・サルヴァドルに派遣することに關し、日本国政府の代表とエル・サルヴァドル政府の代表との間で、エル・サルヴァドルにおいて行なわれた最近の討議に言及するとともに、これらの代表の間で到達した次の了解を日本国政府に代わつて確認する光榮を有します。

1 日本国政府は、エル・サルヴァドル政府の要請に基づき、日本国の現行法令に従い、エル・サルヴァドルの社会的及び経済的開発に寄与するため、両国政府間で別個に合意される計画に従い、協力隊を派遣する。

2 日本国政府は、予算措置が執られることを条件として、協力隊の隊員の日本国とエル・サルヴァドルとの間の渡航費及

(La Nota Japonesa)

San Salvador, 26 de Julio de 1968.

Excelencia:

Tengo el honor de referirme a las recientes conversaciones sostenidas en El Salvador entre representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno de El Salvador, concernientes al envío a El Salvador de una Misión de Voluntarios Japoneses para la Cooperación en Ultramar (la cual en adelante se llamará "la Misión"), con el propósito de promover la cooperación técnica entre los dos países y confirmar en nombre del Gobierno del Japón las siguientes disposiciones para un mejor entendimiento, a que se llegó entre ellos.

1. A solicitud del Gobierno de El Salvador y de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en el Japón, el Gobierno del Japón enviará a la Misión con el fin de contribuir al desarrollo social y económico de El Salvador, de acuerdo con el programa que aprueben por separado los dos Gobiernos.
2. El Gobierno del Japón, sujeto a las asignaciones presupuestarias, pagará las expensas del viaje internacional

びエル・サルヴァドルにおける生活手当を負担し、並びに協力隊の隊員の任務遂行上必要な機械、器具、材料及び医薬品を供与する。

エル・サル
ヴァドル
政府の措
置

3

エル・サルヴァドル政府は、協力隊の隊員に対し、次の特権、免除及び利益を与える。

(a) 2に掲げる機械、器具、材料及び医薬品並びに協力隊の隊員の身回品及び家庭用品について、関税その他すべての種類の課徴金の免除

(b) 協力隊の隊員に対し海外から送付される給与(2)に掲げる生活手当を含む。1について、所得税その他すべての種類の課徴金の免除

(c) 協力隊の各隊員に対する一定額の手当の支給

(d) エル・サルヴァドルにおける協力隊の隊員の任期中における無料診療

(e) エル・サルヴァドル政府の要請に基づき協力隊の隊員がその任務を遂行する場所における無料の住居施設

entre el Japón y El Salvador, los gastos locales de mantenimiento en El Salvador de los miembros de la Misión y les proporcionará el equipo, la maquinaria, los materiales y los suministros médicos que sean necesarios para el desempeño de sus funciones.

3. El Gobierno de El Salvador otorgará a los miembros de la Misión los siguientes privilegios, exenciones y beneficios:

(a) Exención de derechos aduanales y otros cargos de cualquier clase sobre, o en conexión con la importación de equipo, maquinaria, materiales y suministros médicos mencionados arriba en el Punto 2, así como la de los efectos personales y enseres domésticos de los miembros de la Misión.

(b) Exención de impuestos sobre la renta y otros cargos de cualquier clase sobre, o en conexión con cualesquiera asignaciones remitidas de ultramar para los miembros de la Misión, tales como los gastos locales de mantenimiento mencionados arriba en el Punto 2.

(c) Asignación de cierta compensación económica a cada uno de los miembros de la Misión.

(d) Ofrecimiento de servicio médico gratuito durante el tiempo de su misión en El Salvador.

(e) Ofrecimiento de alojamiento gratuito en los lugares donde ellos desempeñan

4 エル・サルヴァドル政府は、エル・サルヴァドルにおける協力隊の活動に関連し日本国政府が与える職務を遂行するための協力隊の駐在員一人を受け入れる。エル・サルヴァドル政府は、当該駐在員及びその家族に対し、3 (a)、(b) 及び (d) に掲げる特権、免除及び利益と同様の特権、免除及び利益を与え、かつ、四輪自動車一台の輸入について、関税その他すべての種類の課徴金の支払を免除する。

5 両国政府は、協力隊派遣計画の実施を成功させるため、随時協議する。

本使は、さらに、前記の了解がエル・サルヴァドル政府にとつて受諾しうるものであるときは、この書簡及びこの書簡に同意される閣下の返簡が両国政府間の合意を構成するものとすることを提案する光榮を有します。

本使は、以上を申し進めるに際し、ここに重ねて閣下に向かつて敬意を表します。

千九百六十八年七月二十六日にサン・サルヴァドルで

日本国特命全権大使 鈴木耕一

sus funciones a solicitud del Gobierno de El Salvador.

4. El Gobierno de El Salvador aceptará un representante de la Misión para que desempeñe las funciones que le asigne el Gobierno del Japón, en relación con las actividades de la misma en El Salvador. El Gobierno de El Salvador otorgará a dicho representante y a su familia los mismos privilegios, exenciones y beneficios mencionados arriba en el Punto 3 literales (a), (b) y (d), y les eximirá del pago de los derechos aduanales y otros cargos de cualquier clase sobre, o en conexión con la importación de un vehículo de cuatro ruedas.

5. Los dos Gobiernos celebrarán consultas, de tiempo en tiempo, para el mejor éxito de la ejecución del programa de envío de la Misión.

Además, tengo el honor de proponer que, si las anteriores disposiciones son aceptables para el Gobierno de El Salvador, esta nota y la respuesta de Vuestra Excelencia constituirán un Convenio entre los dos Gobiernos.

Me valgo de esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

(Firmado) KOICHI SUZUKI

Embajador del Japón

エル・サルヴァドルとの海外協力隊派遣取極

一四〇

外務大臣

フランシスコ・ホセ・ゲレーロ閣下

(エル・サルヴァドル側書簡)

(訳文)

書簡をもつて啓上いたします。本大臣は、本日付けの閣下の次の書簡を受領したことを確認する光榮を有します。

(日本側書簡)

本大臣は、閣下の書簡に述べられている了解をエル・サルヴァドル政府が受諾すること、かつ、閣下の書簡及びこの返簡が両国政府間の合意を構成するものであることを確認する光榮を有します。

本大臣は、以上を申し進めるに際し、ここに重ねて閣下に向かつて敬意を表します。

千九百六十八年七月二十六日にサン・サルヴァドルで

外務大臣

フランシスコ・ホセ・ゲレーロ

Excelentísimo Señor Doctor
Don Francisco José Guerrero,
Ministro de Relaciones Exteriores,
PRESENTE.

(La Nota Salvadoreña)

San Salvador, 26 de julio de 1968.

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia, fechada el día de hoy, que dice lo siguiente:

"(La Nota Japonesa)"

En consecuencia, me es grato confirmar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de El Salvador acepta las disposiciones contenidas en la nota transcrita y que la nota de Vuestra Excelencia y la presente respuesta constituyen un Convenio entre los dos Gobiernos.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

(Firmado) FRANCISCO JOSE GUERRERO
Ministro de Relaciones Exteriores

エル・サル
ヴァドル
側書簡

エル・サルヴァドル駐在
日本国特命全権大使 鈴木耕一閣下

Excelentísimo señor don Koichi Suzuki,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
del Japón,
PRESENTE.

(参考)

この取極は、エル・サルヴァドルに日本青年海外協力隊及びその駐在員を派遣することを決めるとともに、これに伴う日本国政府及びエル・サルヴァドル政府の執るべき措置等について定めたものである。